

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150046100

Conforme a la solicitud que antecede¹, El Despacho, Dispone:

Señalar la hora de las 09:00 del día 26 del mes de julio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de forma **virtual** bajo la plataforma **TEAMS**, en los términos de los protocolos señalados por el Consejo Superior de La Judicatura para tal fin².

Lo anterior debido a la situación de salubridad pública por la que atraviesa el país debido a la pandemia por Covid-19.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Art. 411 y 451 C.G.P. Para tal efecto, constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia, oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho Judicial y para el proceso de la referencia.

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y se cerrará al transcurrir una (1) hora. Art. 452.- C.G.P.

Se advierte que los interesados en la realización del remate deberán remitir con la debida antelación sus posturas y sobres de manera digital al correo electrónico ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se recuerda que por lo menos con 5 días previos a la subasta, deberán suministrar un correo electrónico donde se remitirá el link de la audiencia.

¹ 08AllegaSolicitudDiligenciaDeRemateCorreo

²

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35588110/48662945/Protocolo+realizaci%C3%B3n+de+audiencias+de+remate.pdf/e3bec0fa-bc19-4dba-8fc0-99bf2d282861>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Recuérdese que el comprobante de consignación y la postura se deben hacer llegar al correo del Juzgado en formato PDF protegido con clave la cual debe ser proporcionada únicamente al despacho en su cuenta de correo electrónico. La ausencia de clave dará lugar a no tener en cuenta la postura.

Así mismo, se recuerda que es prohibido que cada interviniente se conecte a la audiencia desde dos dispositivos de manera simultánea, en todo momento deberá mantener activa su cámara y desactivado el micrófono.

Por secretaria, elabórese el correspondiente aviso de remate, el cual debe contener la información aquí expuesta. La publicación se efectuará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación como el Tempo, Espectador o Nuevo Siglo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de señalada para el remate. (Art. 450 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

ESTADO 59 de fecha 23/06/2021